UGEL Sullana

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

4899 04**/0**7**/2024**



Resolución Directoral Nº 004165 -2024

SULLANA, 05 JUL 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que la plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES **RUIZ SOCOLA, WILMER**

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 44013421

SEXO **MASCULINO**

FECHA DE NACIMIENTO 03/05/1977

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. HABITAT

CUSSPP 582461WRSZO0

10/10/2006 FECHA DE AFILIACION TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR**

ESPECIALIDAD EDUCACION PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Primaria INSTITUCION EDUCATIVA 20501

CÓDIGO DE PLAZA 526474815516

COD. REGISTRO (AIRHSP) 000158

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:QUISPE LAZO, JOSE JOHN,

Resolución Nº 3808-2024

DATOS DEL CONTRATO: 13

> N° DE EXPEDIENTE N° DE FOLIOS: 44 22910 Y 25196-2024

REFERENCIA INFORME N° 178-2024

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR.

la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

MADS/D.UGEL.S EEEF/D.UAJ. RATR/D.UPDI.(E) SFMS/D.AADM. MLB/ E.AI.PERS ECA/E.F.

JCOA/

Directora de Programa Sectorial III

UGEL Sullana

Dra.Maximina Angelica Deza Sanchez